

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCEDE BONO POST LABORAL
A FUNCIONARIOS DE EDUCACION

LONGAVI, 02 JUL. 2010

DECRETO EXENTO N° 2309

VISTOS :

El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior;
El Decreto Fuerza Ley N° 1 del 10-09-96 del Ministerio de Educación;
La Resolución N° 520 del 15-11-96 de Contraloría General de la República;
La Ley N° 20.305 del 05-12-08 del Ministerio de Hacienda , Art. N° 3, Inciso 10;
El Oficio Ordinario N° DASU/DSU del 16/06/2010 de la Superintendencia de Pensiones de Santiago, mediante el cual envía Certificados con la Tasa de Reemplazo Líquida.-

CONSIDERANDO : Que la ex funcionaria de Educación , que más abajo se señala cumplen con los requisitos para percibir el Bono Post Laboral, procédase hacer efectivo dicho beneficio.-

DECRETO :

CONCEDESE el beneficio del Bono Post Laboral a la ex funcionaria de Educación, que a continuación se indica, a contar del mes siguiente de la recepción de la Solicitud en el Depto. de Educación de Longaví.-

NOMBRE

RUT.

CLEMENCIA DEL CARMEN CHACON GUTIERREZ

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

CMP/CEV/LSL/JAM/jam.-
DISTRIBUCION :

- Contraloría Regional, Talca
- Tesorería General de la República
- Municipalidad
- Unidad de Finanzas DAEM
- Unidad Administrativa DAEM